

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTERESOLUCIÓN No. DE
() 28818 DE 26 JUN 2018

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE SIETE (7) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISIÓN AL TRANSPORTE —VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3, y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 222 de 1995, la ley 1437 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 3° del Decreto 1016 de 2000 *"corresponde a la superintendencia de Puertos y Transporte, ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le corresponden al presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley 01 de 1991, con la delegación prevista en el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000"*

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte *"dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte"*.

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE SIETE (7) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISION AL TRANSPORTE—VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCION NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

“...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurarla prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.”

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en *“solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional”*. Así mismo, indica que la vigilancia permanente *“radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social”*.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salados mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *“expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad”*.

Que con los numerales 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el artículo 47 de la ley 1437 de 2011 establece *“(...) los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el código disciplinario único se sujetaran a las disposiciones de esta parte primera del código. Los preceptos de este código se aplicaran también en lo no provisto por dichas leyes”*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2014 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, modificada mediante la Resolución No. 12467 del 05 de julio de 2015 y la Resolución No. 14720 del 31 de julio de *“Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014”*.

Que en virtud de la depuración realizada por el Grupo de Financiera de esta Superintendencia, mediante Memorando No. **20175400271193 del 28 de noviembre de 2017**, se remitió al Grupo de Investigaciones y Control el listado de empresas de transporte que NO ingresaron la información de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 al Sistema Nacional de Supervisión al Transporte —VIGIA, dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

Que una vez revisada la página del Ministerio de Transporte, este Despacho evidencia que siete (7) vigiladas NO cuentan con la correspondiente habilitación toda vez que se encuentran canceladas; razón por la cual no son sujetos de inspección, control y vigilancia por parte de esta Superintendencia.

En virtud de lo anterior, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor determina que no es procedente continuar con la investigación administrativa en contra de los vigilados que se mencionan en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE SIETE (7) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISION AL TRANSPORTE —VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCION NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

Sobre la legalidad de los actos administrativos, ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia C-143 del año 2000 que:

(...)

“Los actos administrativos. El control de legalidad. El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad. Presunción de legalidad que encuentra su contrapeso en el control que sobre él puede efectuar la jurisdicción. Así, la confrontación del acto con el ordenamiento jurídico, a efectos de determinar su correspondencia con éste, tanto por los aspectos formales como por los sustanciales, la ejerce, entre nosotros, el juez contencioso, que como órgano diverso a aquel que profirió el acto, posee la competencia, la imparcialidad y la coerción para analizar la conducta de la administración y resolver con efectos vinculantes sobre la misma. Esta intervención de la jurisdicción, permite apoyar o desvirtuar la presunción de legalidad que sobre el acto administrativo recae, a través de las acciones concebidas para el efecto, que permiten declarar la nulidad del acto y, cuando a ello es procedente, ordenar el restablecimiento del derecho y el resarcimiento de los daños causados con su expedición.”

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala los principios de las actuaciones administrativas, enfatizando el carácter normativo de estos. Igualmente, reitera la aplicación de los principios constitucionales del artículo 209 en tales actuaciones, estableciendo que éstas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo antes mencionado dispone, entre otros la aplicación de los principios de:

Publicidad, en virtud del cual, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

Eficacia, del que se desprende que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Economía, por el que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Celeridad, en cuanto a que las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte viene adelantando un conjunto de medidas tendientes a procurar la depuración de los procesos de investigación, así como para procurar el efectivo ejercicio de las potestades sancionatorias entre las que se encuentra la culminación de las

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE SIETE (7) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISION AL TRANSPORTE—VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

acciones procesales pendientes por realizar, para lo cual procederá de acuerdo a los principios de las actuaciones administrativas antes señaladas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

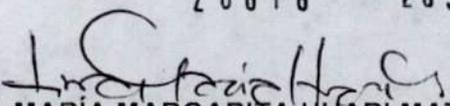
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR siete (7) aperturas investigaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra las empresas que se enuncian a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	NUMERO DE RESOLUCION DE APERTURA	FECHA DE RESOLUCION DE APERTURA
1.	TRANSPORTES EGO LTDA EN LIQUIDACION	800212725 - 3	10639	06/03/2018
2.	TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA TRANSMECAR S.A.S.	890103454 - 2	12353	16/03/2018
3.	TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.	890502669 - 0	12954	20/03/2018
4.	CDL S.A.S. EN LIQUIDACION	890924398 - 0	12967	20/03/2018
5.	CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A.- MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.- TRANSCONDOR S.C.A.	891902285 - 6	13482	21/03/2018
6.	INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA (SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA) S.C.A.	892200161 - 2	13487	21/03/2018
7.	OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA	900386317 - 0	15588	05/04/2018

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de los principios de publicidad y economía, el presente acto administrativo se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28818 26 JUN 2018


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
 Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
 Terrestre Automotor

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:TRANSPORTES EGO LTDA EN LIQUIDACION
NIT. 800212725-3
DOMICILIO:YUMBO

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 4N NRO. 47A N 37
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:6665065
TELÉFONO COMERCIAL 2:6665065
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:alejabc96@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:AV 4N NRO. 47A N 37
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6665065
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:6665065
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:alejabc96@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:NO REPORTADO

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 355963-3
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1993
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2013
FECHA DE LA RENOVACIÓN:11 DE JUNIO DE 2013
ACTIVO TOTAL:\$4,658,896,000

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010,
LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACION DE RENOVAR SU MATRICULA
MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
H4923 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA.

CERTIFICA:

DE TRANSPORTE TERRESTRE. H) LA EMPRESA CUMPLIDOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS PACTOS INTERNACIONALES, COMO EL PACTO ANDINO Y LOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE U ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, PRESTARA TAMBIEN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONALMENTE. I) PODRA, DENTRO DE SUS SERVICIOS, TRANSPORTAR CAFE Y AZUCAR ENTRE OTROS DE LOS PRODUCTOS QUE MOVILICE. J) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE LOS QUE SEA DUENA; K) CONSTITUIR O ADQUIRIR BIENES INMUEBLES, CON EL PROPOSITO DE VINCULARLOS A LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL; L) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR ACTIVIDADES VINCULADAS A SU OBJETO SOCIAL; M) DAR EN GARANTIA DE SU OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; N) CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE; O) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES DESTINADAS AL CREDITO, CON ALMACENES DE DEPOSITO, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; P) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR INTERESES SOCIALES CON PERSONAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; Q) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA FILIAL SUYO, Y LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; R) Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEA O NO DE COMERCIO, CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA O QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 15 DEL 04 DE JUNIO DE 2003
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 26 DE JUNIO DE 2003 NÚMERO 4478 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE
EDGAR ARMANDO GARCIA OSPINA
C.C.6185916

PRIMER SUPLENTE
ALVARO HERNAN GARCIA ISAACS
C.C.1678772

SEGUNDO SUPLENTE
MONICA GARCIA ISAACS
C.C.66756840

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 10 DEL 13 DE ABRIL DE 2000
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 17 DE ABRIL DE 2000 NÚMERO 2666 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JAVIER MORENO PEREZ
C.C.16629767

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$600,000,000 DIVIDIDO EN 600,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL
\$1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS

VALOR APORTES

EDGAR ARMANDO GARCIA OSPINA

C.C.

6185916

\$300,000,000

ALBA MIRIAM ISAACS DE GARCIA

C.C.

38850996

\$300,000,000

TOTAL

DEL

CAPITAL

\$600,000,000

"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS
APORTES"

CERTIFICA:

EMBARGO DE: VIANA CATHERINA GUERRERO C.

CONTRA: TRANSPORTES EGO LTDA

BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES EGO LTDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 987 DEL 30 DE JULIO DE 2013

ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

INSCRIPCIÓN: 06 DE AGOSTO DE 2013 NÚMERO 1955 DEL LIBRO
VIII

CERTIFICA:

EMBARGO DE: ROBIN ANDRES CABRERA

CONTRA: TRANSPORTES EGO LTDA

BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES EGO LTDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 1254 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

INSCRIPCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 NÚMERO 2447 DEL LIBRO
VIII

CERTIFICA:

EMBARGO DE: FERNEY ZULUAGA GALEANO

CONTRA: ALBA MIRIAM ISAACS DE GARCIA

BIENES EMBARGADOS: CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 3033-E-2013-00251-00 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

ORIGEN: JUZGADO DIEZ Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INSCRIPCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 NÚMERO 2848 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA:

EMBARGO DE: BANCO POPULAR

CONTRA: TRANSPORTES EGO LTDA

BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES EGO LTDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 4109 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

ORIGEN: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

INSCRIPCIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2013 NÚMERO 2994 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA:

EMBARGO DE: ALVARO FORERO MEJIA Y LUZ MIRYAM NIÑO DE FORERO

CONTRA: TRANSPORTES EGO LTDA

BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES EGO LTDA

PROCESO: EJECUTIVO

DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 206 DEL 12 DE MARZO DE 2014

ORIGEN: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

INSCRIPCIÓN: 19 DE MARZO DE 2014 NÚMERO 466 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA:

EMBARGO DE: LUIS LEON ARBELAEZ GONZALEZ

CONTRA: TRANSPORTES EGO LTDA

BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES EGO LTDA

PROCESO: EJECUTIVO

DOCUMENTO: OFICIO NÚMERO 1024 DEL 09 DE AGOSTO DE 2014

ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

INSCRIPCIÓN: 31 DE JULIO DE 2014 NÚMERO 1480 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: TRANSPORTES EGO LTDA

MATRÍCULA NÚMERO: 355964-2 FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1993

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 11 DE JUNIO DE 2013

CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DIRECCIÓN: AV 4N NRO. 47A N 37

MUNICIPIO: CALI

ACTIVIDAD COMERCIAL:

H4923 - TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2013 .

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

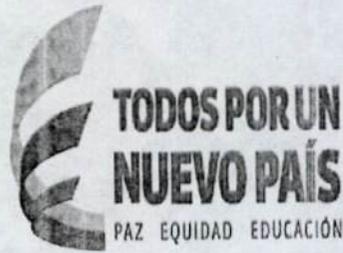
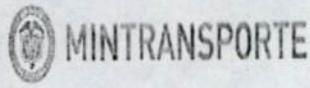
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 HORA: 02:28:35 PM



República de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

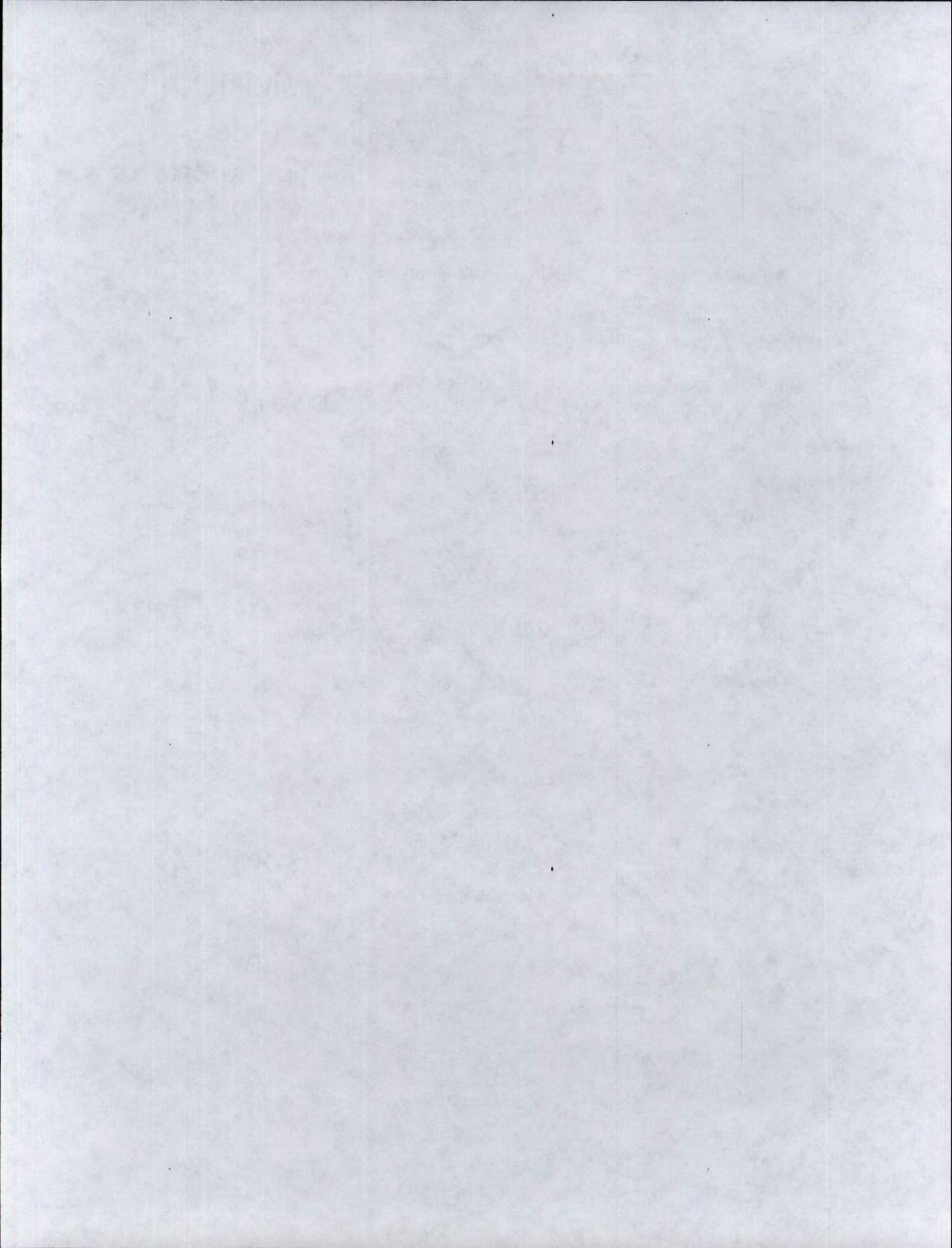
NIT EMPRESA	8002127253
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES EGO LTDA. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Valle del Cauca - YUMBO
DIRECCIÓN	CALLE 13 No. 24-130
TELÉFONO	6665065
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	6665077 - 0692ego@colombianet.net
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO HERNANGARCIA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MÓDALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
42	18/01/2018	CG TRANSPORTE DE CARGA	C

C= Cancelada
H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.-----"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,244 del 26 de Mayo de 1966, otorgada en la Notaria Cuarta de Barranquilla, cuyo extracto notarial se registró en esta Cámara de Comercio, el 11 de Junio de 1966 bajo el No. 18,876 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
limitada denominada "TRANSPORTES MARTELO LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1727 de 11 de Julio de 2014, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación a partir del día 05 de Abril de 2016.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 335 del 20 de Dic/bre de 1974, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Febrero de 1974 bajo el No. 2,526 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razon social por la de TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LIMITADA "TRANSMECAR".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,696 del 26 de Agosto de 1992, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Sep/bre de 1992 bajo el No. 46,544 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su domicilio principal al municipio de MALAMBO (Atlantico).--

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 6,076 del 28 de Nov/bre de 2003, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 09 de Dic/bre de 2003 bajo el No. 108,252 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de domicilio a la ciudad de Soledad.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,396 del 16 de Junio de 2011, otorgada en la Notaria la. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Junio de 2011 bajo el No. 171,148 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA TRANSMECAR -----
S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 70 del 18 de Marzo de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad de la sociedad: TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA TRANSMECAR S.A.S. "EN LIQUIDACION" inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 11 de Abril de 2017 bajo el No. 325,221 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada fue Reactivada en los términos de la Ley No 1429 de 2010.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,683	1972/10/16	Notaria 1a. de Barranquilla.	1,000	1972/12/11
335	1973/12/20	Notaria Unica de Soledad.	2,526	1974/02/06
41	1975/02/19	Notaria Unica de Soledad.	3,990	1975/02/27
1,073	1976/12/04	Notaria Unica de Soledad.	6,508	1976/12/15
468	1977/08/05	Notaria Unica de Soledad.	7,302	1977/08/24
236	1978/06/16	Notaria Unica de Soledad.	8,569	1978/07/06
4,954	1985/12/13	Notaria Unica de Soledad	22,997	1985/12/18
4,278	1989/12/26	Notaria Unica de Soledad.	36,186	1990/03/23
1,054	1990/03/09	Notaria Unica de Soledad.	36,186	1990/03/23
4,066	1988/12/22	Notaria Unica de Soledad.	36,190	1990/03/26
886	1993/03/26	Notaria 2a. de Barranquilla	49,019	1993/04/02
1,023	1993/04/02	Notaria 2a. de Barranquilla	49,019	1993/04/02
6,448	1993/09/23	Notaria Unica de Soledad	51,854	1993/11/25
1,570	1994/02/22	Notaria Unica de Soledad	55,553	1994/09/13
975	1996/07/19	Notaria 8a. de Barranquilla	65,140	1996/08/08
197	1997/02/21	Notaria 8a. de Barranquilla	75,317	1998/05/14
567	1998/05/08	Notaria 8a. de Barranquilla	75,318	1998/05/14
555	2003/04/02	Notaria 8. de Barranquilla	104,924	2003/05/15
3,431	2003/07/30	Notaria Unica de Soledad	106,246	2003/07/30
6,076	2003/11/28	Notaria Unica de Soledad	108,252	2003/12/09
338	2005/02/04	Notaria 1. de Barranquilla	116,140	2005/02/28
492	2005/02/24	Notaria 1. de Barranquilla	116,140	2005/02/28
2,943	2005/06/27	Notaria 1. de Barranquilla	118,965	2005/07/29
3,091	2006/10/05	Notaria 1 a. de Barranquilla	127,673	2006/11/02
2,855	2006/09/14	Notaria 1 a. de Barranquilla	127,753	2006/11/08
3,518	2006/11/17	Notaria 1 a. de Barranquilla	128,335	2006/12/04
1,915	2008/07/24	Notaria 1 a. de Barranquilla	141,964	2008/08/13
	2008/01/21	Juzgado 10 o. Civil Municipal	155,271	2009/12/31
3,822	2010/06/03	Notaria 1 a. de Soledad	159,857	2010/06/17
6,072	2010/09/02	Notaria 1 a. de Soledad	162,439	2010/09/17
6,072	2010/09/02	Notaria 1 a. de Soledad	162,440	2010/09/17
6,921	2010/10/08	Notaria 1a. de Soledad	170,423	2011/06/09
7,490	2010/10/30	Notaria 1 a. de Soledad	170,424	2011/06/09
7,489	2010/10/30	Notaria 1a. de Soledad	170,425	2011/06/09
7,887	2010/11/23	Notaria 1a. de Soledad	170,427	2011/06/09
9,095	2010/12/31	Notaria 1a. de Soledad	170,428	2011/06/09
4,396	2011/06/16	Notaria 1a. de Barranquilla	171,148	2011/06/28
66	2013/03/23	Asamblea de Accionistas en Ba	254,777	2013/05/15
71	2017/03/31	Asamblea de Accionistas en So	329,428	2017/07/24
70	2017/03/31	Asamblea de Accionistas en Ba	337,797	2018/02/09

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA TRANSMECAR S.A.S.--
DOMICILIO PRINCIPAL: Soledad.
NIT No: 890.103.454-2.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 10,694, registrado(a) desde el 11 de Junio de 1966.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 04 de Mayo de 2018.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.-----

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 2,689,550,000=.
DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL
PESOS COLOMBIANOS.
Grupo NIIF: No reportado

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CR 8 No 18 - 40 OF 3 en Soledad.
Email Comercial:
transmecar@hotmail.com
Telefono: 3766222.
Direccion Para Notif. Judicial:
CR 8 No 18 - 40 OF 3 en Soledad.
Email Notific. Judicial:
transmecar.sas@hotmail.com
Telefono: 3766222.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de
duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra por objeto social el siguientes:
1. Prestación del servicio público de transporte terrestre
automotor de pasajeros en buses, busetas y microbuses, dentro del
parámetro metropolitano distrital y municipal cubriendo por ahora
el área metropolitana de Barranquilla, pero, puede ensancharse a
nivel intermunicipal, extender los actuales recorridos (Soledad,
Barranquilla, Malambo o viceversa) o crear nuevas rutas, atendiendo
en todo mandato las disposiciones legales que regulen esta materia.
2. Participar en la operación y administración del sistema masivo
de transporte que opere en el área metropolitana de Barranquilla,
ya sea como socio y/o contratista del mismo. 3. El servicio público
de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. 4.
Podrá también efectuar la compraventa, distribución de vehículos
automotores y repuestos para los mismos. 5. También podrá explotar
el ramo de compraventa de llantas, baterías, aceites, lubricantes
combustibles y demás accesorios relativos al transporte. 6. La

sociedad podrá establecer o adquirir talleres de mantenimiento, servicio de lavado engrase, llaterías y parquedero para sus propios vehículos vinculados y a particulares, disfrutando los vehículos propios y de los socios de precios especiales por tratarse de operaciones de estricto contado. 7. Aparte los objetivos anotados, la empresa podrá realizar cualquier clase de inversiones, siempre y cuando tenga relación con el ramo del transporte o que represente beneficio directo o indirecto para este, tales como comprar bienes e inmuebles, venderlos, permutarlos, gravarlos. 8. Recibir dinero en mutuo, así como también suministrarlo con o sin interés, estas transacciones podrán realizarse con personas naturales o jurídicas, comprar, vender, girar, condonar, aceptar toda clase de documentos negociables. 9. Realizar cualquier acto que dentro de las actividades sean indispensables, siempre y cuando se trate de negocios lícitos. 10. Formular, evaluar, realizar y ejecutar proyectos de transporte multimodal.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****700,000,000	*****100,000	*****7,000
Suscrito		
\$*****700,000,000	*****100,000	*****7,000
Pagado		
\$*****700,000,000	*****100,000	*****7,000

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 54 del 10 de Enero de 1989, otorgada en la Notaría 5a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Abril de 1989 bajo el No. 32,986 del libro respectivo, consta:
 que se adjudicaron las cuotas que Pedro Antonio Muniz Bauta poseía - en la sociedad.-----
 y por Escritura Pública No. 1,440 del 05 de Junio de 1990, otorgada en la Notaría 1a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Junio de 1991 bajo el No. 41,423 del libro respectivo, consta:
 @EX@que se adjudicaron las cuotas que Angel María Guevara poseía en la sociedad.-----
 y por Escritura Pública No. 2,991 del 09 de Dic/bre de 1991, otorgada en la Notaría 2a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Marzo de 1992 bajo el No. 44,699 del libro respectivo, consta:
 @EX@que se adjudicaron las cuotas que Jose David Orozco Barragan poseía en la sociedad.-----
 y por Escritura Pública No. 1,188 del 11 de Junio de 1993, otorgada en la Notaría 6a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de Junio de 1993 bajo el No. 50,019 del libro respectivo, consta:
 @EX@se adjudicaron las cuotas que Luis Alberto Cruz Acosta poseía en la sociedad.-----
 y por Escritura Pública No. 950 del 19 de Marzo de 1996, otorgada en la Notaría 7a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 17 de Sep/bre de 1996 bajo el No. 65,790 del libro respectivo, consta:
 @EX@Que en la liquidación de sociedad conyugal de Carlos Guerrero --- se le adjudicaron 20 cuotas y a Luisa Mercedes Molina 10 cuotas de las que posee en la sociedad.-----

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

y por Escritura Pública No. 1,938 del 28 de Dic/bre de 2001, otorgada en la Notaria 8a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Febrero de 2002 bajo el No. 97,555 del libro respectivo, consta: @EX@consta la Adjudicación de las Cuotas por sucesión, que poseía el señor CARLOS ARTURA SUAREZ GALEANO, en la sociedad denominada ----- TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA (TRANSMECAR).----- y por Escritura Pública No. 1,918 del 25 de Junio de 2004, otorgada en la Notaria 1. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 113,538 del libro respectivo, consta @EX@que en la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del señor Antonio Espinosa Ardila, fueron adjudicadas las 1.796 cuotas que poseía en la sociedad a Francisca Fermina Fontalvo.----- y por Auto del 17 de Mayo de 2005, otorgada en el Juzgado 9o. Civil del Circuito de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 03 de Junio de 2005 bajo el No. 117,997 del libro respectivo, consta: @EX@que se adjudican por diligencia judicial de remate a los señores -- DAVID ADOLFO GARCIA ZAPATA, C.C.No.72.180.930 y ANDRES AVELINO ----- GUEVARA CAMPO, C.C.No.72.133.651, a través de su apoderado judicial IVAN ENRIQUE CASTRO RUIZ, la cantidad de 145 cuotas a cada uno ----- respectivamente, para un total de doscientas noventa (290) cuotas de aporte de propiedad del demandado, CARLOS GUERRERO, que tiene en la sociedad TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA. TRANSMECAR LTDA

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: La asamblea de accionistas; El gerente y su subgerente, con las mismas facultades del gerente. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza que su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Autorizar, con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o el interés de la sociedad. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 50 del 24 de Marzo de 2001 correspondiente a la Junta de Socios en Soledad, de la sociedad: TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA. (TRANSMECAR) cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 02 de Abril de 2001 bajo el No. 92,110 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Garcia Zapata David Adolfo	CC.*****72180930

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 71 del 31 de Marzo de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, de la sociedad: TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA TRANSMECAR S.A.S. cuya parte

pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Julio de 2017 bajo el No. 329,430 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente	
Sandoval Barreto Luvis Esther	CC.*****22591856

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 6o. Laboral del Circuito de Barranquilla mediante Oficio No. 455 del 05 de Junio de 2001 inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Junio de 2001 bajo el Nro 11,932 del libro respectivo, comunica que se decretó el: Embargo de cuotas que tiene TORRES PANTOJA MANUEL DE JESUS en la sociedad denominada: TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA. (TRANSMECAR).-----

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 2o. Civil Municipal de Soledad mediante Oficio No. 450 del 23 de Mayo de 2002 inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2004 bajo el Nro 13,713 del libro respectivo, comunica que se decretó el: Embargo de cuotas que tiene CARMONA EMERSON en la sociedad denominada: TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA. (TRANSMECAR).-----

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 4 o. Civil Municipal de Soledad mediante Oficio No. 947 del 07 de Mayo de 2008 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2008 bajo el Nro 17,263 del libro respectivo, comunica que se decretó el: Embargo de cuotas que tiene Orozco Blanco Rafael en la sociedad denominada: TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA. (TRANSMECAR).-----

C E R T I F I C A

Que el(la).-----

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado de Familia de Soledad mediante Oficio No. 258 del 16 de Abril de 2008 inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de Abril de 2008 bajo el No. 17,228 del libro respectivo, comunica que se decretó el: Registro de la demanda interpuesta por LUIS NAPOLEON COTES sobre las cuotas en la sociedad denominada: TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA TRANSMECAR S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominación:
TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----
Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Dirección: CR 8 No 18 - 40 en Soledad.
Telefono: 3766222.
Correo electrónico: transmecar.sas@hotmail.com
Valor Comercial: \$2,689,550,000=.
Actividad Principal : 4921
TRANSPORTE DE PASAJEROS
Matrícula No. 10,695 del 11 de Junio de 1966.
Renovación Matrícula: 04 de Mayo de 2018.

C E R T I F I C A

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 10 o. Civil Municipal de Barranquilla mediante Oficio No. 1,101 del 24 de Mayo de 2006 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09 de Junio de 2006 bajo el No. 15,596 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:
TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----
Dirección:
CR 8 No 18 - 40 en Soledad

C E R T I F I C A

Que el(la) Ministerio de las Tics de Bogotá mediante Providencia Administrativa No. 3,820 del 14 de Agosto de 2014 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de Sep/bre de 2014 bajo el No. 23,401 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:
TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----
Dirección:
CR 8 No 18 - 40 en Soledad

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 1 o. Civil Municipal de Soledad mediante Oficio No. 650 del 14 de Mayo de 2015 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2015 bajo el No. 23,993 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:
TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----
Dirección:
CR 8 No 18 - 40 en Soledad

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 1 o. Civil del Circuito de Soledad mediante Oficio No. 3,632 del 19 de Sep/bre de 2017 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de Sep/bre de 2017 bajo el No. 26,707 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:
TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----
Dirección:
CR 8 No 18 - 40 en Soledad

C E R T I F I C A

Que el(la) Of.de Apoyo Juz Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio No. 490 del 06 de Marzo de 2018 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09 de Marzo de 2018 bajo el No. 27,371 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:

TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----

Dirección:

CR 8 No 18 - 40 en Soledad

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 14 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio No. 430 del 15 de Mayo de 2018 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2018 bajo el No. 27,771 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:

TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----

Dirección:

CR 8 No 18 - 40 en Soledad

C E R T I F I C A

Que el(la) Sena Barranquilla mediante Documento Privado del 31 de Mayo de 2018 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2018 bajo el No. 27,811 del libro respectivo, comunica que se decretó el Embargo de establecimiento denominado:

TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE. TRANSMECAR LTDA.-----

Dirección:

CR 8 No 18 - 40 en Soledad

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de
Colombia

Ministerio
de
Transporte
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8901034542
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES METROPOLITANOS DEL CARIBE LTDA. - TRANSMECAR
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Atlantico - SOLEDAD
DIRECCIÓN	CARRERA 8 No. 18-40
TELÉFONO	3348146
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3348347 -
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ADOLFO GARCIA ZAPATA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

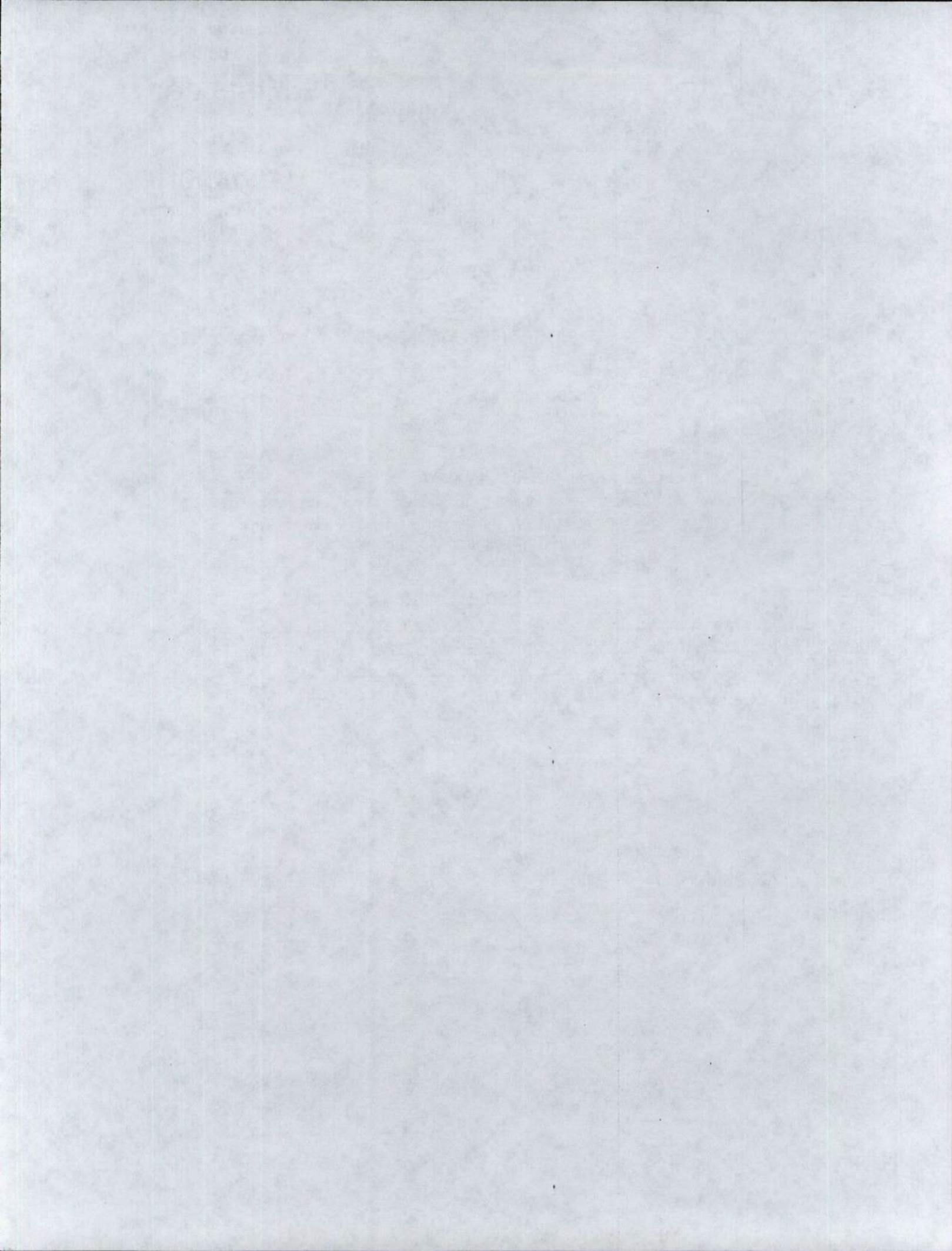
empresas@mintransporte.gov.co

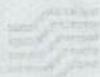
MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
68	15/02/2006	TRANSPORTE ESPECIAL	C

C= Cancelada

H= Habilitada





CÁMARA DE
COMERCIO
DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

Fecha expedición: 2018/06/25 - 15:19:07 **** Recibo No. S000384083 **** Num. Operación. 90-BUE-20180625-0117

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XINs9nkE8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.
SIGLA: TRASAN S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 890802669-0
ADMINISTRACIÓN DIAN: CUCUTA
DOMICILIO: CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 2112
FECHA DE MATRÍCULA: ENERO 01 DE 1972
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 20 DE 2018
ACTIVO TOTAL: 9,700,000,000.00
GRUPO NIIF: 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 9 N_0AN - 96
BARRIO: PUEBLO NUEVO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 5822121
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO: transportetrasan@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV 9 N_0AN - 96
MUNICIPIO: 54001 - CUCUTA
BARRIO: PUEBLO NUEVO
TELÉFONO 1: 5822121
CORREO ELECTRÓNICO: transportetrasan@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: H5229 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
OTRAS ACTIVIDADES: G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES: G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

Fecha expedición: 2018/06/25 - 15:19:07 **** Recibo No. S000384083 **** Num. Operación. 90-RIUE-20180625-0117

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XINs9nkE8

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2814 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1971 DE LA Notaria 1a. de Cúcuta DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 710200 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 1971, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA HERNANDO ACEVEDO ORTEGA TRANSPORTES PUERTO SANTANDER "TRASAN LIMITADA".

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) HERNANDO ACEVEDO ORTEGA TRANSPORTES PUERTO SANTANDER "TRASAN LIMITADA"
Actual.) TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2896 DEL 29 DE JULIO DE 1986 SUSCRITO POR Notaria 3a. de Cúcuta DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 860548 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE AGOSTO DE 1986, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE HERNANDO ACEVEDO ORTEGA TRANSPORTES PUERTO SANTANDER "TRASAN LIMITADA" POR TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2896 DEL 29 DE JULIO DE 1986 DE LA Notaria 3a. de Cúcuta DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 860548 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE AGOSTO DE 1986, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION: DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINANDOSE: TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
RS-580	19731003	EL COMERCIANTE	CUCUTA RM09-730597	19730718
AC-19	19730409	JUNTA DE SOCIOS	CUCUTA RM09-730598	19730718
EP-1686	19790731	NOTARIA 2A. DE CUCUTA	CUCUTA RM09-793904	19790827
EP-1530	19850801	NOTARIA 2A. DE CUCUTA	CUCUTA RM09-850602	19850802
EP-2896	19860729	NOTARIA 3A. DE CUCUTA	CUCUTA RM09-860548	19860806
EP-4830	19871117	NOTARIA 3A. DE CUCUTA	CUCUTA RM09-871047	19871119
EP-3504	20001023	NOTARIA 2A. DE CUCUTA	RM09-9311644	20001124
DOC.PRIV.	20010427	TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S. A. TRASAN S. A.	RM09-9312278	20010427
EP-1425	20010502	NOTARIA 2A DE CUCUTA	RM09-9312317	20010509
EP-1468	20070531	NOTARIA CUARTA	CUCUTA RM09-9321803	20070606
EP-1	20080527	REVISOR FISCAL	CUCUTA RM09-9324370	20080604
EP-1677	20111007	NOTARIA SEPTIMA	CUCUTA RM09-9338819	20120917
BE-19100	20121220	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA	DE BOGOTA RM09-9340075	20130215
EP-2309	20140415	NOTARIA SEGUNDA	CUCUTA RM09-9343897	20140512
OP-93	20160204	TRIBUNAL SUPERIOR	CUCUTA RM09-9351380	20160205

CERTIFICA - VIGENCIA



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XINs9nkE8

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 29 DE JULIO DE 2086

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRIMORDIALMENTE EL DE PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES, PRINCIPALMENTE CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN BUSES QUE VENIA PRESTANDO LA EMPRESA LIMITADA HERNANDO ACEVEDO O TRANSPORTES PUERTO SANTANDER "TRASAN", EN LAS RUTAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ADEMAS DE LAS OPERACIONES ANTERIORES LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN ESTABLECER Y EXPLOTAR ALMACENES DE REPUESTOS, ESTACIONES DE SERVICIO; VENTA DE TODA CLASE DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE; LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS LA REPRESENTACION DE ENTIDADES COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, DEDICADAS A LA VENTA DE VEHICULOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES E INSUMOS EN GENERAL PARA EL TRANSPORTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENDERLOS, PERMUTARLOS, GRAVARLOS Y EN FIN, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE PODRA HACERSE PARTE EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, QUE TENGAN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	1.500.000,00	200.00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	1.000.000,00	200.00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	1.000.000,00	200.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 12 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343898 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ACEVEDO LIEVANO HERNANDO	CC 13,171,687

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 12 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343898 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVAREZ DIAZ LUISA TERESA	CC 60,293,829

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 12 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XfNs9nkE8

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343898 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVAREZ DIAZ JORGE HERNANDO	CC 13,256,283

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 12 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343898 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANAYA BUITRAGO CIRO ALFONSO	CC 13,443,485

POR ACTA NÚMERO 14A DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9345279 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ACEVEDO ALVAREZ HERNANDO ANDRES	CC 1,047,440,756

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 12 DE MARZO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9343898 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NAVA CORREA SANTOS FEDERMAN	CC 13,456,297

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14B DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9345291 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ACEVEDO LIEVANO HERNANDO	CC 13,171,687

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. TRASAN S.A.

Fecha expedición: 2018/06/25 - 15:19:08 **** Recibo No. S000384083 **** Num. Operación. 90-RUE-20180625-0117

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XINs9nke8

POR ACTA NÚMERO 14B DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9345291 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. EL 24 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ACEVEDO ALVAREZ HERNANDO ANDRES	CC 1,047,440,756

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ UN SUBGERENTE, NOMBRADO POR ELLA MISMA QUE LO REEMPLAZARA EN FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL. EL PERIODO DEL GERENTE SERÁ DE VEINTE (20) AÑOS Y PODRÁ SER ELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EL PERIODO DEL SUBGERENTE SERÁ DE DOS (2) AÑOS, Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, Y REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA JUNTA NO ELIJA AL GERENTE Y AL SUBGERENTE EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARAN EN SUS CARGOS LOS QUE ESTÁN EJERCIENDO. LOS HASTA TANTO NO SE EFECTUÉ NUEVO NOMBRAMIENTO. EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y SUBGERENTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, CON BASE A COPIA AUTÉNTICA DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DONDE CONSTEN LAS DESIGNACIONES. HECHA LA INSCRIPCIÓN, LOS NOMBRAMIENTOS CONSERVARAN TAL CARÁCTER MIENTRAS NO SE REGISTRE UN NUEVO NOMBRAMIENTO. NI EL GERENTE NI EL SUBGERENTE PODRÁN ENTRAR A EJERCER SUS FUNCIONES MIENTRAS SU NOMBRAMIENTO NO SE HAYA REGISTRADO. FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES Y TODA ÍNDOLE HASTA LA CUANTÍA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) TENIENDO EN CUENTA LA ECONOMÍA GLOBAL Y LA COMPETENCIA EN EL MEDIO EN QUE SE DESEMPEÑA LA EMPRESA TRASAN S.A., Y QUE HAGA COMPENSACIÓN DEL SALARIO MENSUAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. D) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBA OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. E) HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR. F) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. G) PRESENTAR CONJUNTAMENTE SI FUERE EL CASO, CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO NO. 44, LITERAL G) DE ESTOS ESTATUTOS. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE HACERSE EL ÚLTIMO DE CADA MES Y MANTENERLA AL CORRIENTE DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. J) NOMBRAR LOS EMPLEADOS PARA LOS CARGOS QUE CREE LA JUNTA DIRECTIVA. K) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE OBRANDO A SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO. L) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN. LL) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE FIJEN LOS ESTATUTOS, LA LEY Y LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA. EMPLEADOS. TODOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS DIRECTAMENTE POR LA ASAMBLEA, ESTARÁN



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACION 8XfNs9nkE8

SUBORDINADOS AL GERENTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 21 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344243 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OMAR OVALLOS VILLAMIZAR JAIRO	CC 88,233,481	162731

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 21 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344243 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARGIE PAOLA OROZCO ORTEGA	CC 1,090,379,739	152800

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR OFICIO NÚMERO 3429 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9334716 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE OCTUBRE DE 2011, SE DECRETÓ : SE ORDEN? LA SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO N?MERO 9333798

POR OFICIO NÚMERO 3440 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9334726 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2011, SE DECRETÓ : ACLARACIÓN DEL OFICIO 3429 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICA - PRENDAS

POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014 EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, SALA CIVIL FAMILIA RESUELVE: REVOCAR EL AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL NUMERAL QUINTO DEL PRONUNCIAMIENTO DEL 28 DE OCTUBRE DE IGUAL AÑO, PARA EN SU LUGAR, MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, CIFRADOS 12ª Y 12B, CONFORME ASÍ LO DISPUSIERA EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO EN SUS PRONUNCIAMIENTOS DEL 5 DE DICIEMBRE Y 6 DE MARZO DE 2013, CUANDO CONOCIÓ DEL PRESENTE ASUNTO, POR LO CONSIGNADO EN PRECEDENCIA. EN CONSECUENCIA LAS INSCRIPCIONES NO. 9333798, 9333799 Y 9333800 DEL 24 DE JUNIO DEL 2011 SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS HASTA CUANDO EL TRIBUNAL ANTES MENCIONADO ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE DICHA SUSPENSIÓN. LA MEDIDA PRECEDENTE FUE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 5 DE FEBRERO DE



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XfNs9nkE8

2016 BAJO EL NÚMERO 9351380 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN

MATRICULA : 2113

FECHA DE MATRICULA : 19720714

FECHA DE RENOVACION : 20180320

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 9 NRO. 0AN-96

BARRIO : PUEBLO NUEVO

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

TELEFONO 1 : 5822121

CORREO ELECTRONICO : transportetrasan@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5229 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

OTRAS ACTIVIDADES : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

OTRAS ACTIVIDADES : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 9,700,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1005298, FECHA: 20120717, ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1006103, FECHA: 20140226, ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1006468, FECHA: 20141022, ORIGEN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 55.093.131

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1006469, FECHA: 20141022, ORIGEN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 4.250.250

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1006470, FECHA: 20141022, ORIGEN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 11.164.662

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1006471, FECHA: 20141022, ORIGEN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 17.685.000

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1006472, FECHA: 20141022, ORIGEN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN. LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE 4.421.250

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1007086, FECHA: 20151218, ORIGEN: JUZGADO 2 LABORAL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1007134, FECHA: 20160219, ORIGEN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1007319, FECHA: 20160719, ORIGEN: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN



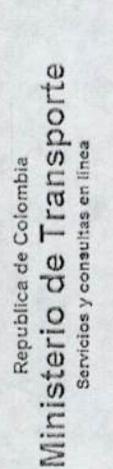
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8XfNs9nkE8

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1007399, FECHA: 20160908, ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTOSANTANDER. TRASAN
** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1008479, FECHA: 20170327, ORIGEN: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TRANSPORTES PUERTO SANTANDER. TRASAN
** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1009125, FECHA: 20180423, ORIGEN: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades autorizadas.



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte
 Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

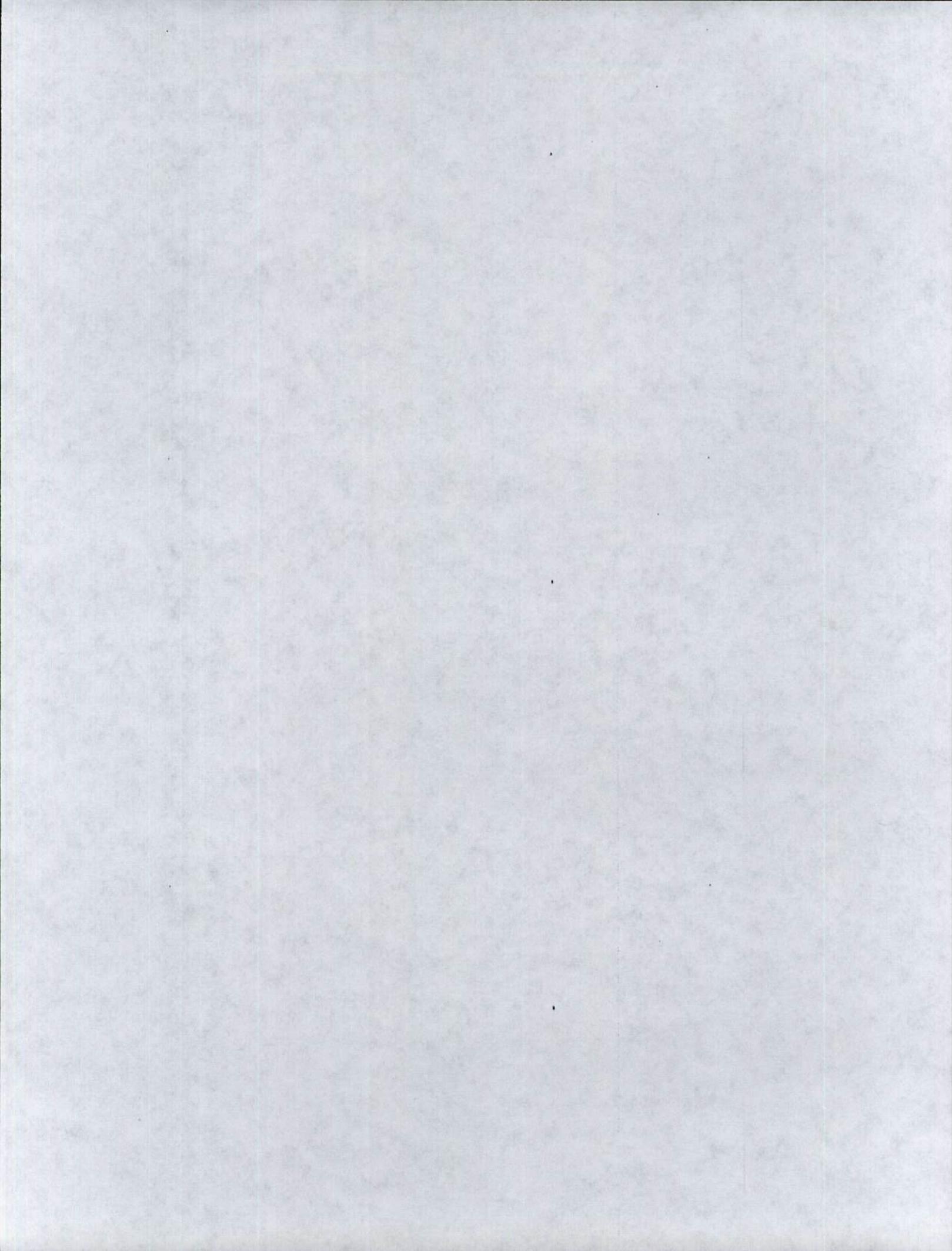
RAZON SOCIAL	8205235500
NOMBRE COMPLETO	TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. - TRAN S.A
UBICACION	Norte de Santander - CUCUTA
TELAVO	AVCA 9 No. 04N 86 PUEBLO NUEVO
TELFAJO	502212123
TAXY CORRIDOR ESTACION	5522121 - Tel: 86@telecom.com.co
NO PRESENTE/OTRO	NELLY YAMIFRACEVEDOLEVANO

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, lo comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

12	NO PRESENTE/OTRO	FECHA DE REGISTRO	MODALIDAD	ESTADO
		27/07/2015	CO TRANSPORTE DE CARGA	C

C= Cancelada
 H= Habilitada





*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN T7FjGjNpUz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CDL S.A.S. EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890924398-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ENVIGADO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 133956
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 02 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 17 DE 2016
ACTIVO TOTAL : 2,592,322,139.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 48C SUR NO 43A 50 IN 177
BARRIO :
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5965666
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3104616370
CORREO ELECTRÓNICO : cdl@cdl.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 35A NO 5A 170 AP 201
MUNICIPIO : 05001 - MEDELLIN
TELÉFONO 1 : 5965666
TELÉFONO 3 : 3104616370
CORREO ELECTRÓNICO : cdl@cdl.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 382 DEL 07 DE MARZO DE 1980 DE LA NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63948 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CDL S.A.S. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/06/19 - 14:36:24 **** Recibo No. S000414491 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0189

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN T7FjGjNpUz

PERSONA JURIDICA DENOMINADA CDL S.A.S..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2581 DEL 10 DE AGOSTO DE 2009 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63947 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ENVIGADO, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, SUS CORRESPONDIENTES REFORMAS ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 10 DE JUNIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112352 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2016, SE DECRETÓ : DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL.

CERTIFICA - REFORMAS

LA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 13 DE MARZO DE 1980, EN EL LIBRO IX, FOLIO 65, BAJO EL NO. 1277. REFORMAS: DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2581	20090810	NOTARIA 20		MEDELLIN RM09-63947	20090902
EP-253	19821003	NOTARIA 16		MEDELLIN RM09-63949	20090902
EP-2159	19841231	NOTARIA 16		MEDELLIN RM09-63950	20090902
EP-6313	19851216	NOTARIA SEXTA		MEDELLIN RM09-63951	20090902
EP-6039	19911031	NOTARIA 15		MEDELLIN RM09-63952	20090902
EP-4746	19931026	NOTARIA 20		MEDELLIN RM09-63953	20090902
EP-4235	19980831	NOTARIA 20		MEDELLIN RM09-63955	20090902
EP-46	20030123	NOTARIA 24		MEDELLIN RM09-63956	20090902
EP-756	20040327	NOTARIA 20		MEDELLIN RM09-63957	20090902
EP-2518	20080822	NOTARIA 20		MEDELLIN RM09-63958	20090902
EP-1032	19810721	NOTARIA 16		MEDELLIN RM09-63961	20090902
EP-817	19850531	NOTARIA 16		MEDELLIN RM09-63962	20090902
AC-31	19830404	JUNTA DE SOCIOS		MEDELLIN RM09-63963	20090902
AC-57	20111115	JUNTA DE SOCIOS		ENVIGADO RM09-77370	20111201
AC-64	20160610	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		ENVIGADO RM09-112352	20160623

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 92701 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CDL S.A.S. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/06/19 - 14:36:24 **** Recibo No. S000414491 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0189

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN T7FjGjNpUz

ADMINISTRATIVO NO. 342 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA CIVIL O COMERCIAL LICITA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, TENDRA COMO OBJETO SOCIAL ESPECIFICO:

ACTUAR COMO EMPRESA DE TRANSPORTE, ESPECIALMENTE EN EL SERVICIO PUBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE, TRANSPORTADORA DE COSAS O MERCANCIAS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA:

A) RECOGER EN LAS OFICINAS O INSTALACIONES DE SUS CLIENTES LA MERCANCIA POR ELLOS DESTINADA A SU ULTERIOR TRANSPORTE A OTRAS CIUDADES DEL PAIS O DEL EXTERIOR POR EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGO A NIVEL NACIONAL, ES DECIR RECIBIR LAS MERCANCIAS QUE SERAN TRANSPORTADAS EN LAS BODEGAS, OFICINAS O INSTALACIONES DEL REMITENTE Y MOVILIZARLAS HASTA LAS BODEGAS DE LA EMPRESA QUE HABRA DE TRANSPORTARLAS HASTA EL DESTINO DE LAS MISMAS MERCANCIAS.

B) ENTREGAR EN LAS OFICINAS, INSTALACIONES O BODEGAS DE LOS DESTINATARIOS LAS MERCANCIAS QUE DESDE OTRA CIUDAD LES SEAN REMITIDAS POR INTERMEDIO DE OTRA EMPRESA TRANSPORTADORA DE CARGA, VALGA DECIR, RECIBIR LA CARGA EN LAS BODEGAS DEL TRANSPORTADOR Y LAS MOVILIZA Y ENTREGA EN LAS DEPENDENCIAS DEL DESTINATARIO INDICADO POR QUIEN ENCARGO EL TRANSPORTE.

C) RECIBIR EN SUS PROPIAS INSTALACIONES O EN LAS DE LOS REMITENTES, MERCANCIAS QUE HAN DE TRANSPORTARSE A ESTA O A OTRAS CIUDADES Y ENCARGAR SU TRANSPORTE A TERCEROS O EMPRESAS DEDICADAS A ESTE FIN, DE RECONOCIDA SOLVENCIA, CAPACIDAD Y ORGANIZACION. A ESTE EFECTO PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS PERMANENTES CON SOCIEDADES DEDICADAS AL TRANSPORTE.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PODRA ESTA COMPANIA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES O DERECHOS, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INTANGIBLES; HACER INVERSIONES DE CAPITAL EN OTRAS SOCIEDADES, O SERVIRLES DE SOCIA GESTORA O GERENTE, O ADMINISTRARLAS O SERVIRLES DE AGENTE COMERCIAL. IGUALMENTE CON RELACION DE MEDIO A FIN PUEDE ESTA SOCIEDAD VERIFICAR TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS USUARIOS Y NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE, ESPECIALMENTE SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES O DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS; ESTABLECER AGENCIAS, MONTAR EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO; INCURRIR O INTERVENIR EN CONCORDATOS MERCANTILES; READQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES CON RESERVAS DE UTILIDADES LIQUIDAS, FORMAR AGREMIACIONES O COOPERATIVAS DE TRANSPORTE O INTERVENIR EN ELLAS Y EN GENERAL OBLIGARSE PARA LOS FINES PROPIOS DE LA COMPANIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
-----------------	-------	----------	---------------

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CDL S.A.S. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2018/06/19 - 14:36:24 **** Recibo No. S000414491 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0189



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN T7FjGjNpUz

CAPITAL AUTORIZADO	1.300.000.000,00	52.000,00	25.000.00
CAPITAL SUSCRITO	650.000.000,00	26.000,00	25.000.00
CAPITAL PAGADO	650.000.000,00	26.000,00	25.000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	AGUDELO GARCIA JUAN CARLOS	CC 71,730,927

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	AGUDELO GARCIA LUIS FERNANDO	CC 71,786,234

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77370 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GARCIA DE AGUDELO FANNY	CC 32,491,839

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS LIQUIDADORES EN EJERCICIO. QUE AL NO HABERSE EFECTUADO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES, ESTA FACULTAD ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. ARTICULO 227 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FUNCIONES DE LOS LIQUIDADORES: LOS LIQUIDADORES TENDRAN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DE ACUERDO AL ARTICULO 238 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 49 DEL 28 DE MARZO DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63960 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CDI. S.A.S. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2018/06/19 - 14:36:24 **** Recibo No. S000414491 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0189

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN T7FjGjNpUz

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HIDALGO FLOREZ JOHN FREDDY	CC 79,296,978	54258

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - SUPLENTES

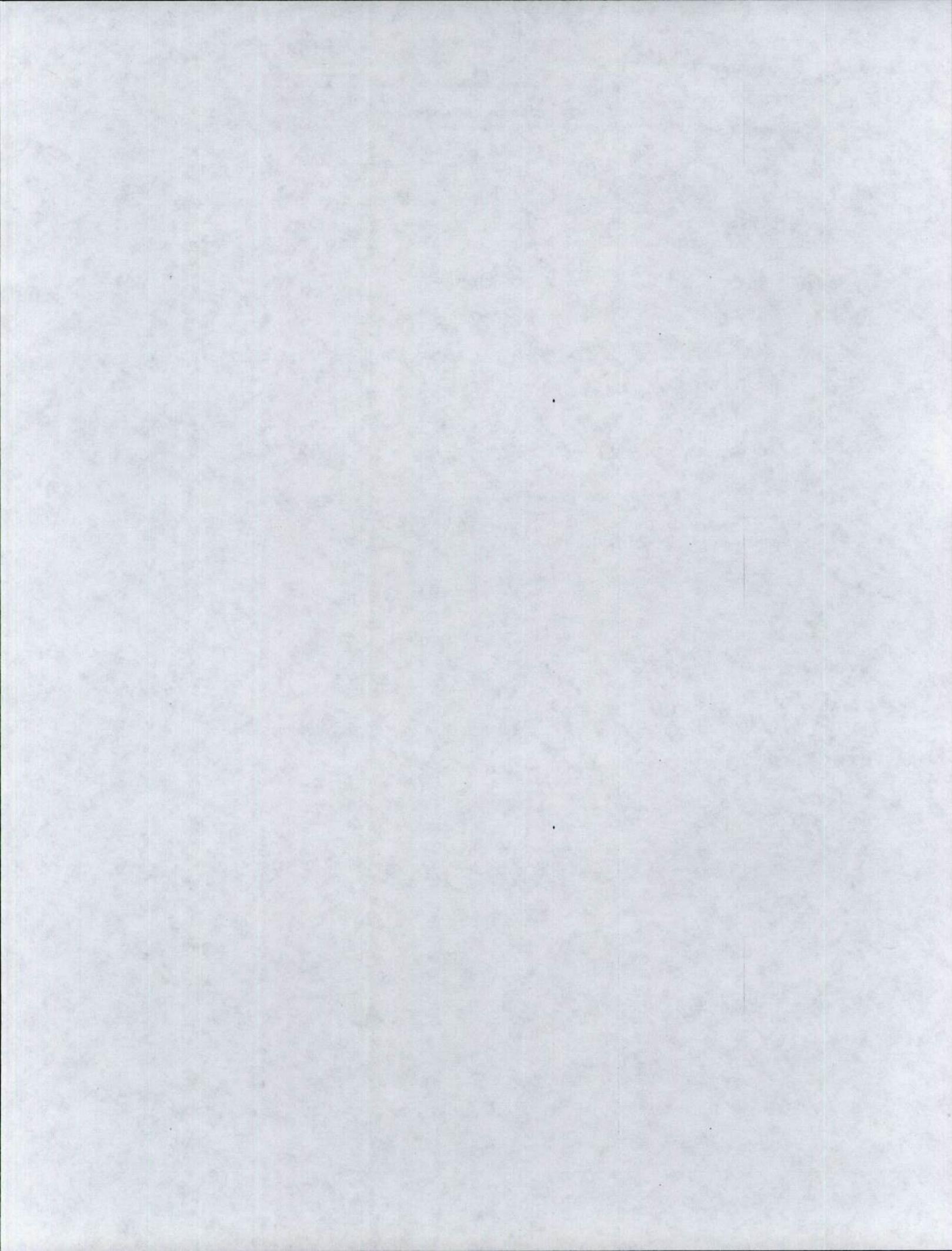
POR ACTA NÚMERO 49 DEL 28 DE MARZO DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63960 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ESCOBAR CHICA IVAN ELEAZAR	CC 8,260,980	1122

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades de las entidades del Estado.





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de
Colombia

Ministerio
de
Transporte
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

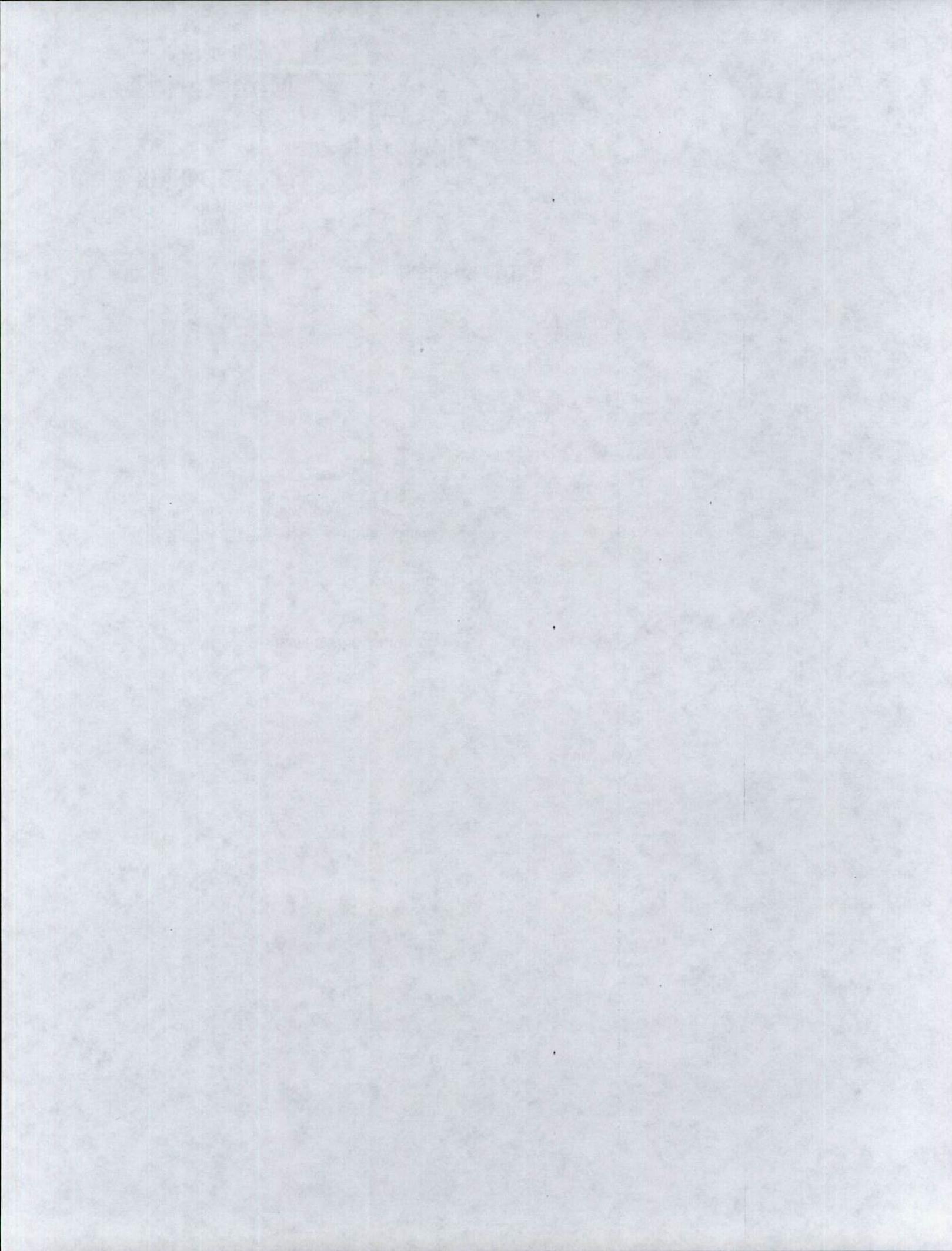
NIT EMPRESA	8909243980
NOMBRE Y SIGLA	COLOMBIANA DE DISTRIBUCION LTDA -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCIÓN	CALLE 30 # 69-46
TELÉFONO	3510808
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	2658013 - 0006cdl@cdl.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTOAGUDELORESTREPO

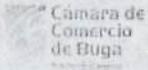
Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
86	06/06/2017	CG TRANSPORTE DE CARGA	C

C= Cancelada
H= Habilitada





CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A.-MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.- TRANSCONDOR S.C.A.

Fecha expedición: 2018/06/19 - 15:32:09 **** Recibo No. S000030394 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0053

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Acj71gcPNA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A.-MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.-
TRANSCONDOR S.C.A.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT ; 891902285-6

DOMICILIO : BUGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 4116

FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 31 DE 1978

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 21 DE 2017

ACTIVO TOTAL : 241,000,000.00

GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 8 NRO. 14 42

MUNICIPIO / DOMICILIO: 76111 - BUGA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3743435

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3128430586

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO : transcondor2011@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 34AN NRO. 2BN-120 APTO 101 ED. TORRES DEL PRADO

MUNICIPIO : 76892 - YUMBO

TELÉFONO 1 : 3743435

TELÉFONO 2 : 3128430587

CORREO ELECTRÓNICO : transcondor2011@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

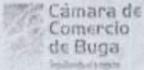
POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1015 DEL 27 DE JULIO DE 1978 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUGA,
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1915 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL
31 DE JULIO DE 1978, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONDOR
INTERANDINA DE TRANSPORTES, TRANSCONDOR S.C. VILLEGAS DE VACAFLOR & COMPANIA .

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A.-MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.- TRANSCONDOR S.C.A.

Fecha expedición: 2018/06/19 - 15:32:09 **** Recibo No. S000030394 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0053



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Acj71gcPNA

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES, TRANSCONDOR S.C. VILLEGAS DE VACAFLOR & COMPANIA
- 2) CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C. MULTIEMPRESAS LIMITA A & COMPANIA TRANSCONDOR S.C.
- Actual.) CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A.-MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.- TRANSCONDOR S.C.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1217 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1984 SUSCRITO POR NOTARIA PRIMERA DE BUGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4247 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 1984, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES, TRANSCONDOR S.C. VILLEGAS DE VACAFLOR & COMPANIA POR CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C. MULTIEMPRESAS LIMITA A & COMPANIA TRANSCONDOR S.C.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6030 DEL 15 DE AGOSTO DE 1996 SUSCRITO POR NOTARIA DECIMA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8982 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C. MULTIEMPRESAS LIMITA A & COMPANIA TRANSCONDOR S.C. POR CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A.-MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.- TRANSCONDOR S.C.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6030 DEL 15 DE AGOSTO DE 1996 DE LA NOTARIA DECIMA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8982 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 1996, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES ENTE JURIDICO ANTERIOR : Sociedad Comandita Simple
ENTE JURIDICO ACTUAL : Sociedad Comandita por Acciones

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9473 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, SE DECRETÓ : DISOLUCION

CERTIFICA - LIQUIDACIÓN

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9557 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, SE DECRETÓ : LIQUIDACION

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 82630 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2018, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1217	19841024	NOTARIA PRIMERA	BUGA	RM09-4247	19841024
EP-1589	19891103	NOTARIA PRIMERA	BUGA	RM09-6463	19891107
EP-6030	19960815	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-8982	19960827
EP-6030	19960815	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-8982	19960827
EP-6030	19960815	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-8982	19960827

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
CONDOR INTERANDIÑA DE TRANSPORTES S.C.A.-MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.- TRANSCONDOR S.C.A.

Fecha expedición: 2018/06/19 - 15:32:09 **** Recibo No. S000030394 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0053

Cámara de Comercio de Buga

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Acj71gcPNA

EP-6030	19960815	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-8982	19960827
EP-9717	19961227	NOTARIA DECIMA	CALI	RM09-9159	19970227
DOC.PRIV.	19971111		CALI	RM09-9412	19971113
AC-18	20171124	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUGA	RM09-9473	20171221
AC-19	20180205	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUGA	RM09-9557	20180206

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE SU VIGENCIA ERA HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2056

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1217 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1984 DE NOTARIA PRIMERA DE BUGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4247 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 1984, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VACAFLOR MEALLA ENRIQUE	CC 84,878

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1217 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1984 DE NOTARIA PRIMERA DE BUGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4247 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 1984, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE GENERAL	VILLEGAS DE VACAFLOR LUZ MARINA	CC 25,841,167

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 298 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2001, FUERON NOMBRADOS :

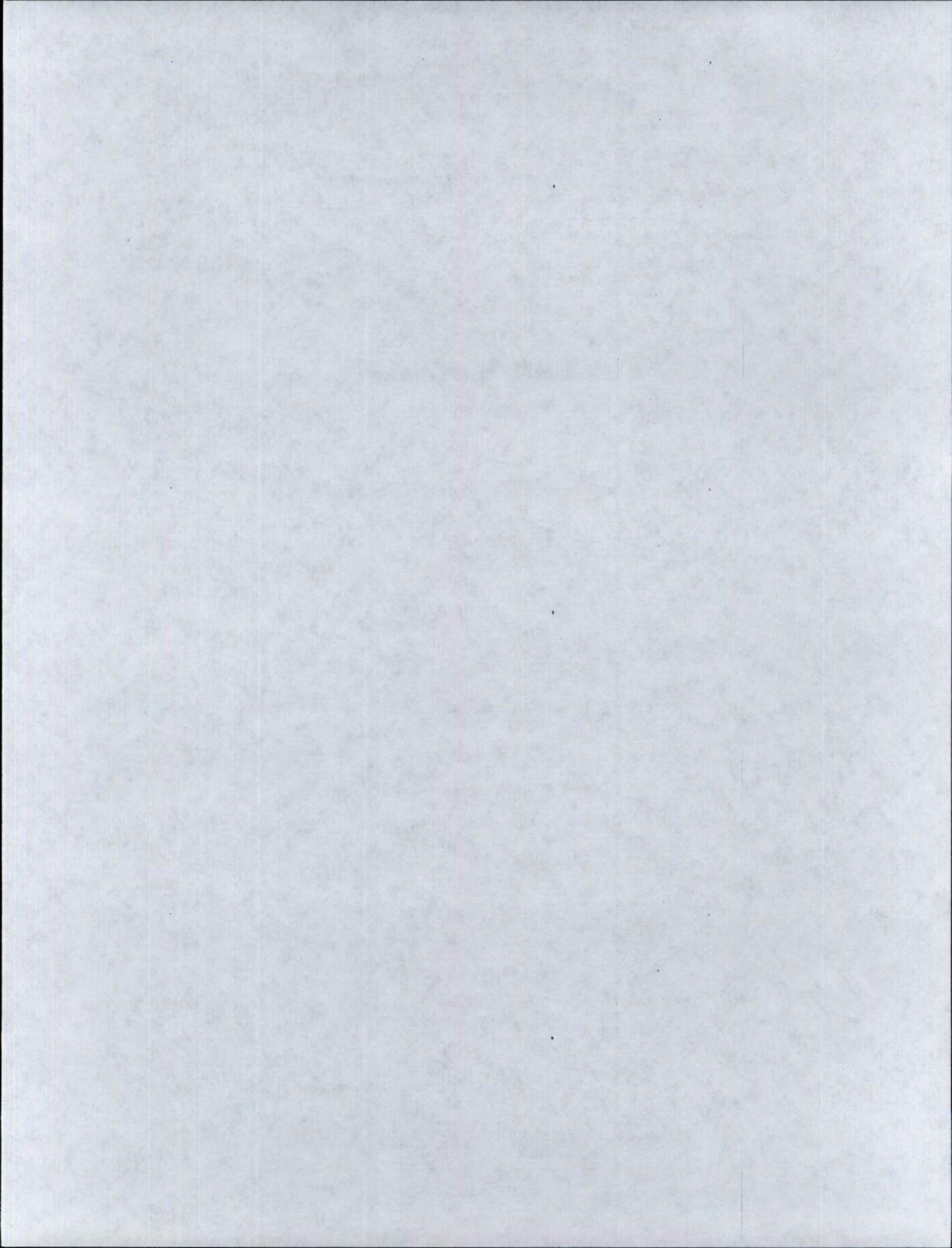
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	VACAFLOR VILLEGAS LUZ MERCEDES	CC 38,863,523

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 298 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2001, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL SUBGERENTE	VACAFLOR VILLEGAS GLORIA PATRICIA	CC 38,869,110

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite

> ([Ruta Nacional](#))

Cámaras de Comercio

> ([/Home/DirectorioRenovacion](#))

Formatos CAE

> ([/Home/FormatosCAE](#))

Recaudo Impuesto de

Registro

> ([/Home/CamRecImpReg](#))

> Estadísticas

CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A.- MULTIEMPRESAS LTDA Y COMPANIA.- TRANSCONDOR S.C.A.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BUGA

Identificación NIT 891902285 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	4116
Último Año Renovado	2017
Fecha de Renovación	20171221
Fecha de Matricula	19780731
Fecha de Vigencia	20560815
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20180206
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

[Compro](https://siibuga.confecama_empresa-07&_matricula)

[Ver Expediente...](#)

[Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

4923 Transporte de carga por carretera

Información Financiera

	2013	2014	2015	2016	2017
Activo Corriente				241,000,000	
Activo No Corriente					
Activo Total					
Capital Social					
Reservas					
Provisiones					
Pasivos Corrientes					
Pasivos No Corrientes					
Pasivos Totales					
Saldo Inicial					
Saldo Final					

Bienvenido **1**
valentin@supertransporte.gov.co

[Cambiar Contraseña](#)
([Manage/Change Password](#))

[Salir](#)
[Cerrar Sesión](#)

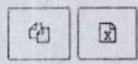
- > Inicio (/)
- > Registros
- Estado de su Trámite
- > (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- > (/Home/DirectorioRenovacion)
- Formatos CAE
- > (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro
- > (/Home/CamRecImpReg)
- > Estadísticas

Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CRA. 8 NRO. 14 42
Teléfono Comercial	3743435 3128430586
Municipio Fiscal	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 34AN NRO. 2BN-120 APTO 101 ED. TORRES DEL PRADO
Teléfono Fiscal	3743435 3128430587
Correo Electrónico Comercial	transcondor2011@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	transcondor2011@hotmail.com

Pasivo No Corriente	\$ 0
Pasivo Total	241,000,000
Patrimonio Neto	\$ 0
Pasivo Mas Patrimonio	241,000,000
Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0
Otros Ingresos	\$ 0
Costo de Ventas	\$ 0
Gastos Operacionales	\$ 0
Otros Gastos	\$ 0
Gastos Impuestos	\$ 0
Utilidad/Perdida Operacional	\$ 0
Resultado del Periodo	\$ 0

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

- + CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.
- + CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A. MULTIEMPRESAS LTI

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

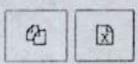
Certificados en Linea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales. Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal \(/RM/Sol_codigo_camara-07&matric\)](#)

[Ver Certificado de Matrícula \(/RM/Sol_codigo_camara-07&matric\)](#)

Representación Legal y Vinculos



No. Identificación Nombre Tipo de Vir

84878	Bienvenido VACAFLOR MEALLA ENRIQUE	Cambiar contraseña (/Manage/ChangePassword)
25841167	VILLEGAS DE VACAFLOR LUZ MARINA	Representante

Cerrar Sesión

> [Inicio \(/\)](#)

31477526

RAMOS CAICEDO MARINELLY

Revisor Fisco

> [Registros](#)

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

[Estado de su Trámite](#)

Anterior 1 Siguiente

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

Renovaciones Años Anteriores

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

Años

Fecha Renovación

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudio Impuesto de](#)

2016

20171221

[Registro](#)

> [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

2017

20171221

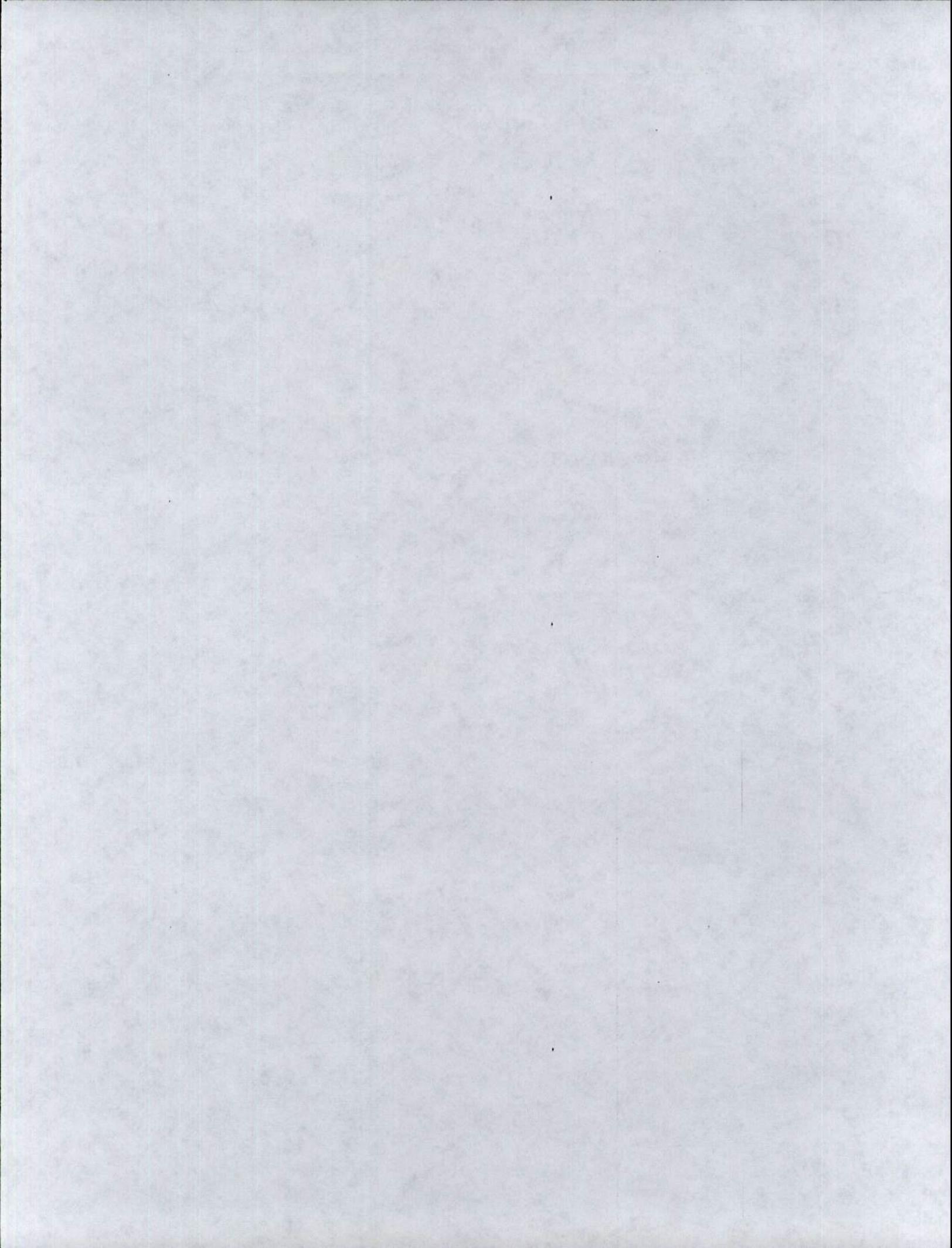
> [Estadísticas](#)

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)







República de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8919022856
NOMBRE Y SIGLA	CONDOR INTERANDINA DE TRANSPORTES S.C.A. MULTIEMPRESAS LTDA - TRANSCONDOR S.C.A.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Valle del Cauca - YUMBO
DIRECCIÓN	CENCAR BLOQUE A2 LOCAL 212
TELÉFONO	6667284
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	6906027 - vacaflor@telesat.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUEVACAFLOMBALLA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
13	23/01/2017	CG TRANSPORTE DE CARGA	C

C= Cancelada
H= Habilitada



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA (SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA) S.C.A.
Fecha expedición: 2018/06/19 - 15:51:08 **** Recibo No. S000152823 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0057

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G1QCXudw1p

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA (SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA) S.C.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892200161-2
DOMICILIO : COROZAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 1144
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 20 DE 1974
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 04 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 145,210,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 28 32A- 18 BRR SAN JUAN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70215 - COROZAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2857909
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3014852342
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : transportesotrasab@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 28 32A- 18 BRR SAN JUAN
MUNICIPIO : 70215 - COROZAL
TELÉFONO 1 : 2857909
TELÉFONO 2 : 3014852342
CORREO ELECTRÓNICO : transportesotrasab@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 501 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1973 DE LA Notaria Unica de Corozal, DE COROZAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 183 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 1974, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA.

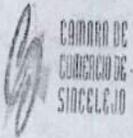
CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA
Actual.) INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA (SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA) S.C.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 381 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1975 SUSCRITO POR Notaria Unica de Corozal DE COROZAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 333 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G1QCXudw1p

DE SEPTIEMBRE DE 1975, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA POR INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA (SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA) S.C.A.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-24	19750125	NOTARIA UNICA DE COROZAL	RM09-261	19750201
EP-381	19750910	NOTARIA UNICA DE COROZAL	RM09-333	19750912
EP-547	19860604	NOTARIA UNICA DE COROZAL	RM09-2052	19860606
EP-313	19880324	NOTARIA UNICA DE COROZAL	RM09-2492	19880325
EP-224	20001017	NOTARIA 2A. DE SINCELEJO	SAMPUES	20010907
EP-1480	20030826	NOTARIA 2A. DE SINCELEJO	SINCELEJO	20030909

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL PRINCIPAL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA EXPLOTACION DEL RAMO O INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES (CARGA, PASAJEROS Y MIXTO) Y EN LAS DIVERSAS ESPECIES DE VEHICULOS TERRESTRES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	101.000.000,00		
CAPITAL SUSCRITO	101.000.000,00		
CAPITAL PAGADO	101.000.000,00		

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 501 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1973 DE Notaria Unica de Corozal, DE COROZAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 183 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 1974, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA EN LIQUIDACION	NI 892200211-2

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: ES SOCIO GESTOR O COLECTIVO DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, LA COMPAÑIA INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA, QUIEN TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL; PODRA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONAS O AUTORIDADES Y PARA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS; CONSTITUIR APODERADOS, GENERALES O ESPECIALES, QUE POR SU CUENTA Y BAJO SU MANDATO EJERZA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y USAR LA RAZON SOCIAL DE LA MISMA; ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR Y LIMITAR LOS BIENES SOCIALES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; CONSTITUIR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR SOBRE ELLAS; REALIZAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, DE MUTUO O CON INTERESES, DAR BIENES DE LA SOCIEDAD EN PRENDA O PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES; REALIZAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, MODIFICARLOS O DARLOS POR TERMINADOS; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS CON TITULOS VALORES; INTERVENIR JUDICIALMENTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER; REALIZAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION ALGUNA POR LA CUANTIA O POR LA NATURALEZA DE LOS ACTOS.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 410 DEL 25 DE MAYO DE 1988 SUSCRITO POR EL(LA) Juzgado 2o. Civil del Circuito de Sincelejo, DE COROZAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 146 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MAYO DE 1988, EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE TIENE VICTOR GARRIDO BÉLTRAN



CÁMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
INVERSIONES DE SABANAS LIMITADA (SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SABANAS LIMITADA) S.C.A.
Fecha expedición: 2018/06/19 - 15:51:09 **** Recibo No. S000152823 **** Num. Operación. 90-RUE-20180619-0057

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G1QCXudw1p

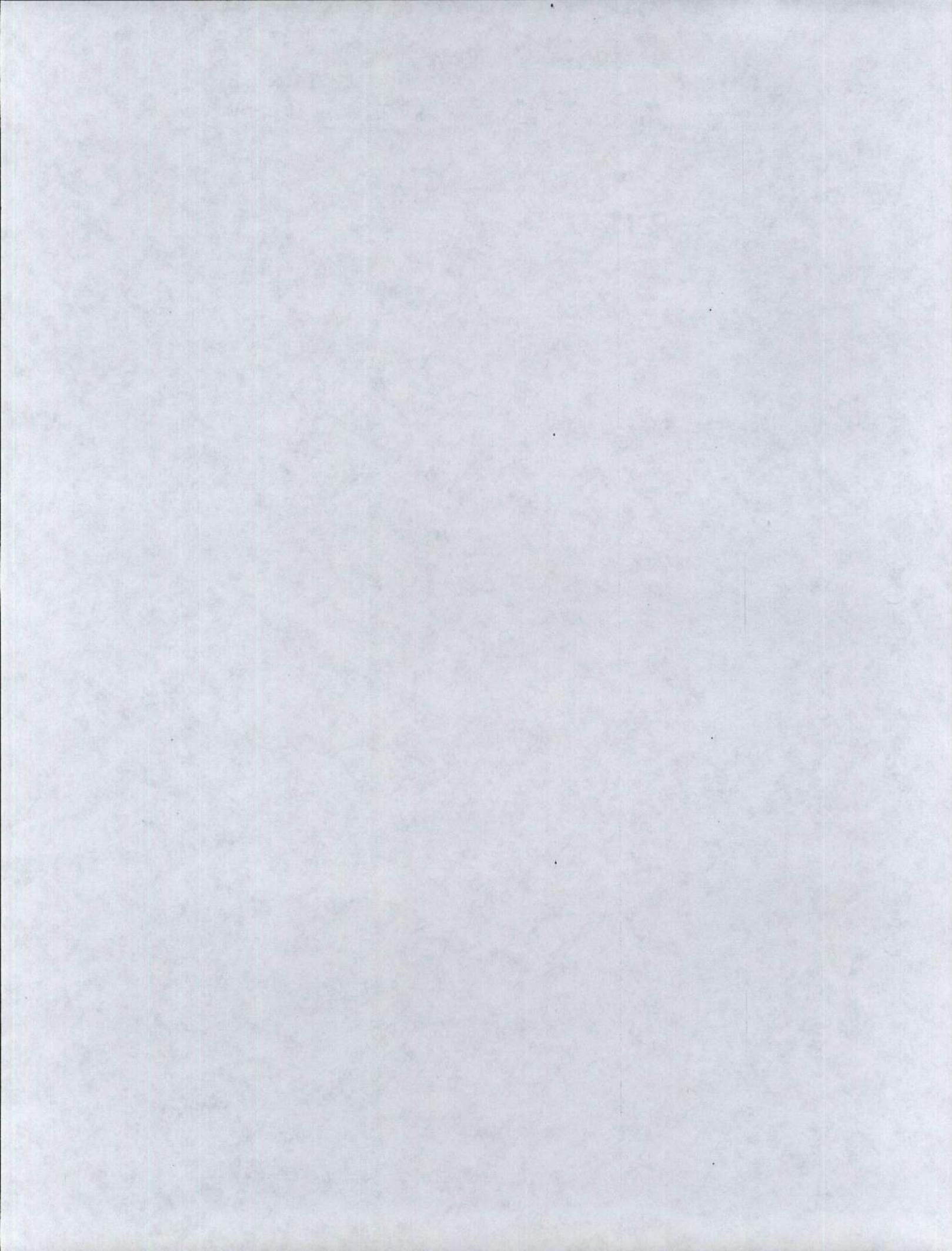
CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 402 DEL 12 DE JUNIO DE 1992 SUSCRITO POR EL(LA) Juzgado 2o. Civil Municipal de Corozal, DE COROZAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 275 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 1992, EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE TIENE VICTOR GARRIDO BELTRAN

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 13 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado





MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de
Colombia

**Ministerio
de
Transporte**

Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8922001612
NOMBRE Y SIGLA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LA SABANA S.C.A. - SOTRASAB
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Sucre - COROZAL
DIRECCIÓN	CALLE 31 No. 26 03
TELÉFONO	840260
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	-
REPRESENTANTE LEGAL	VICTORGARRIDOBELTRAN

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
13991	28/08/2008	CG TRANSPORTE DE CARGA	C

C= Cancelada
H= Habilitada

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

SE INFORMA QUE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE, LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA
SIGLA: OPETRANS S.A.
NIT. 900386317-0
DOMICILIO: YUMBO

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 802097-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 26 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL: \$540,643,535
GRUPO NIIF: Grupo2

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CLL 12 A NRO 20 B 140
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6666262
TELÉFONO COMERCIAL 2: 6661724
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3176982751
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaopetrans@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CALLE 22 NRO 19 99 LOCAL 3
MUNICIPIO: DOS QUEBRADAS-RISARALDA
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3324910
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 3176982751
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: gerenciaopetrans@gmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
H4922 TRANSPORTE MIXTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA
H4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 11433 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA SIGLA:OPETRANS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.
	INS LIBRO				
	ACTA 5	16/02/2018	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		15/03/2018
	4016 IX				

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NRO. 201805400044971 DEL 30 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MAYO DE 2018, BAJO EL NRO. 1627 DEL LIBRO VIII, ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA:

VIGENCIA:27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

CERTIFICA:

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, CARGA PASAJEROS Y AFINES, PODRA CREAR ADMINISTRADORA DE FLOTAS EN LOS DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE PARA SER OPERADOR Y PRE OPERADOR EN LAS NUEVAS MODALIDADES DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES A) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS. B) LA IMPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS. C) LA

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTACION DE TODA CLASE DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y PIEZAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. D) LA DISTRIBUCION Y VENTA DE COMBUSTIBLE, LLANTAS, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS. E) EL TRANSPORTE PUBLICO E INTERMUNICIPAL DE PERSONAS O BIENES EMPLEADO PARA ELLO BUSES, TRACTO MULAS, CAMIONES, CAMIONETAS, Busetas, COLECTIVOS, TAXIS, JEEPS CAMPEROS, MOTOCARROS, Y DEMAS VEHICULOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE EN AMBAS MODALIDADES. F) EL ESTABLECIMIENTO DE CASA COMERCIALES PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL. G) LA PRESTACION DE SERVICIOS, TALLER Y MANTENIMIENTO PARA TODOS LOS BIENES DE QUE TRATA EL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SE DUEÑA. B) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SU INMUEBLES Y CONSTRUIR MEJORAS CON EL PROPOSITO DE VINCULAR UNA O OTROS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO Y MEJORAMIENTO A UNA CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. C) IMPORTAR DIRECTAMENTE TODA CLASE DE REPUESTOS Y EQUIPOS QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL. D) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. E) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEA SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO COMERCIAL. F) CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE. G) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITOS O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES. H) SUSCRIBIR CON PERSONAS O COMPAÑIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. I) CONSTRUIR SOCIEDADES DE CUALESQUIER GENERO, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LOS MISMOS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA COMPLETAMENTE O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. J) Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O NO DE COMERCIO, CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, O QUE TENGAS RELACION CON EL MISMO.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS O ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA, NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$150,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: \$150,000
CAPITAL SUSCRITO: \$150,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: \$150,000
CAPITAL PAGADO: \$150,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: \$150,000

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRA SER O NO, MIEMBRO F LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA LA PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

TANTO EL GERENTE PRINCIPAL COMO EL SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010
INSCRIPCION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 NÚMERO 11433 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SUPLENT
MANUEL RICARDO RODRIGUEZ CARMONA
C.C.94471385

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 04 DEL 22 DE ENERO DE 2016
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 26 DE MAYO DE 2016 NÚMERO 8787 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE GENERAL
JUAN GABRIEL MARIN CADAVID
C.C.10066038

CERTIFICA:

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 5. AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRA LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDEN DE LIMITE DE CUANTIA.

EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA A SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4... 5... 6... 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUEN CONVENIENTES O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9...

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONAN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010
INSCRIPCION: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 NÚMERO 11433 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
PEDRO ANTONIO AGUILAR RÓDRIGUEZ
C.C.16628950

SEGUNDO RENGLON
JOSE IGNACIO MONTEALEGRE PUENTES
C.C.16636406

TERCER RENGLON
JENNY JHOANA CASTILLO GARCIA
C.C.29684589

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JOSE IGNACIO MONTEALEGRE PUENTES
C.C.16636406

SEGUNDO RENGLON
MANUEL RICARDO RODRIGUEZ CARMONA
C.C.94471385

TERCER RENGLON
JUAN CARLOS BOBADILLA DIAZ
C.C.79660088

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 3 DEL 21 DE MARZO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 15 DE MARZO DE 2018 NÚMERO 4017 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL
CARMEN MIREYA PANTOJA SALAZAR
C.C.27232948

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

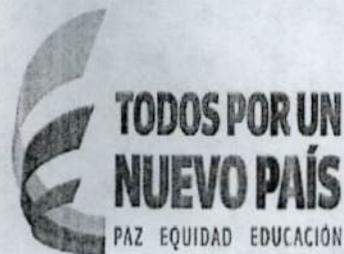
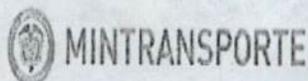
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 HORA: 02:28:23 PM

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



República de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NET EMPRESA	9003863170
NOMBRE Y SIGLA	OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA - OPETRANS S.A.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Valle del Cauca - CALI
DIRECCIÓN	CARRERA 20 H No. 14 B 66 OF 102 CENCAR - YUMBO
TELÉFONO	6653818
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	-
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE IGNACIOMONTEALEGREPUENTES

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA-RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
44	18/01/2018	CG TRANSPORTE DE CARGA	C

C= Cancelada
H= Habilitada

